



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
N° 004-2025-VPA-CO-UNCA**

Huamachuco, 02 de abril de 2025

**VISTO:**

La CARTA N°001-2025-CO-UNCA, de fecha 02 de abril de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, describe que esta es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables a nivel normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: “Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad”;

Que, el numeral 6.1.6 de la norma “Disposiciones Para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU de fecha 27 de junio de 2021, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: “Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2025/CO-UNCA de fecha 04 de noviembre de 2025, se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2024/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de Carga Lectivas y no Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;





**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**N° 004-2025-VPA-CO-UNCA**

Que, mediante el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0020-2025-VPA-UNCA de fecha 17 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita información sobre la carga lectiva y no lectiva correspondiente al Ciclo 2025-I;

Que, mediante el CARTA N°001-2025-CO-UNCA de fecha 02 de abril de 2025, la Facultad de Gestión Empresarial remitió la carga lectiva y no lectiva correspondiente al Ciclo 2025-I; indicando el horario de Tutoría de los docentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el horario de Tutoría de los docentes de la Facultad de Gestión Empresarial, tal como se detalla a continuación:

Docente	Categoría docente	Horario	N° de horas
DIONICIO ROSADO DEIVY YOSIP	AUXILIAR - TC	MARTES/ 03:00-06:00 PM JUEVES/ 03:00-06:00PM	6 Horas
GAITAN MEREJILDO GERARDO	PRINCIPAL - TC	JUEVES/ 08:00 - 10:00 AM	2 Horas
GUTIERREZ PEREZ BLANCA NELLY	ASOCIADO - TC	VIERNES/ 04:00-06:00PM	2 Horas
MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO	PRINCIPAL - TC	MARTES/ 03:00 - 05:00 PM	2 Horas
OLAVARRIA BENAVIDES HEBER LUIS	AUXILIAR - TC	MIÉRCOLES/ 15:00-17:00	2 Horas
CRUZ GONZALES MARÍA DEL CARMEN	AUXILIAR - TC	MIÉRCOLES/ 15:00-17:00	2 Horas
GORDILLO RAMIREZ JESÚS PAUL	AUXILIAR - TC	LUNES/ 04:10-05:50	2 Horas

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los Coordinadores de las Facultades, Responsables de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Riquena Flores  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

